

ACUERDO No. 582
Enero 22 de 2025

“Por la cual se aprueba de la Convocatoria 01-2025 para “financiación interna de investigación formativa de los Semilleros de Investigación e Innovación” para el año 2025 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales y se fijan los términos de referencia.”

CONSIDERACIONES

Que el Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en su Artículo 32, asigna como una de las funciones del Rector *“Dirigir la actividad académica, administrativa y financiera de la Universidad, de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones que dicten la Asamblea General y el Consejo Directivo”*.

Que el Literal a, del Artículo 38 de la Resolución No. 014007 del 2024, del MEN *-Estatuto General de la U.D.C.A-*, el Consejo Directivo está facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico.

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, mediante Acuerdo 454 de septiembre de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, el Acuerdo 578 de agosto de 2024 en su Artículo 8º. Son un espacio que estimula el acercamiento de los estudiantes de pregrado a las actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en todos los momentos de la formación académica; incentivando la creación de grupos de estudio y de trabajo, en torno a las líneas de investigación que maneja la Universidad, bajo el acompañamiento de un profesor de planta.

La Resolución Rectoral 784 febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 578 de 2024 en su artículo 14 establece que Mediante convocatoria institucional se realizará un programa de apoyo a los semilleros de investigación e innovación mediante el aporte de recursos de libre destinación que puede incluir, materiales, insumos, participación en eventos, etc.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2024 aprobó dar apertura a la Convocatoria 01-2025 para *“financiación interna de investigación formativa de los Semilleros de Investigación e Innovación”* para el año 2025 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales y se fijan los términos de referencia

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Dar apertura a la Convocatoria 01-2025 para la financiación interna de investigación formativa de los Semilleros de Investigación e Innovación para el año 2025 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, y fijar los términos de referencia.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Investigación, con el objetivo de aumentar el impacto y la cooperación en actividades de investigación formativa, y articular las actividades de los semilleros a la gestión de los grupos de Investigación, presenta la siguiente convocatoria de apoyo a los Semilleros de Investigación e Innovación mediante el aporte de recursos de libre destinación. La convocatoria proyecta un fortalecimiento en la generación de capacidades en investigación e innovación en los estudiantes que pertenecen a los Semilleros de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A).

Artículo 2°. Campo de Aplicación. La convocatoria estará dirigida a todos los Semilleros de Investigación e Innovación inscritos y activos en Grupos de Investigación de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A) que cumplan con los requisitos del Acuerdo No. 578 de 2024.

Artículo 3°. Objetivos. La convocatoria pretende:

- a. Incentivar la proyección de los Semilleros de Investigación e Innovación.
- b. Promover la cultura de investigación entre los estudiantes de la universidad
- c. Generar cooperación entre los Grupos de Investigación y los Semilleros de Investigación e Innovación.

Artículo 4°. Criterios a tener en cuenta para la postulación. Para la estructuración de los proyectos se debe tener en cuenta el impacto que tendrá el semillero de investigación e innovación sobre la investigación formativa en la universidad bajo el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Formación en capacidades de investigación a los estudiantes;
- b. Divulgación de la ciencia;
- c. Vinculación de jóvenes Investigadores;
- d. Desarrollo de propuestas de investigación y generación de conocimiento;
- e. Resultados de impacto.

Artículo 5°. Procedimiento de inscripción y aprobación de las propuestas. El procedimiento de inscripción y aprobación de los Semilleros de Investigación e Innovación para participar en la convocatoria:

- a. Los semilleros que busquen financiación deberán diligenciar el formato de postulación y, tras el diligenciamiento completo de la plantilla, enviarla al líder del Grupo de Investigación al cual están inscritos.
- b. El Grupo de Investigación en pleno analizará las actividades de los semilleros frente a los criterios de evaluación de la presente convocatoria y seleccionará los semilleros que participaran en la convocatoria teniendo en cuenta la pertinencia y relación con el objetivo de la investigación formativa del grupo.
- c. Una vez el Grupo de Investigación cuente con todos los formatos de postulación y haya seleccionado los participantes, deberá unificar en un correo con asunto "Postulación para la convocatoria de financiación de

Semilleros” los formatos de postulación con su respectivo visto bueno y enviar la propuesta a la Vicerrectoría de Investigación.

d. Una vez la propuesta llegue a la Vicerrectoría de Investigación, esta realizará el proceso de evaluación considerando los criterios de esta convocatoria e identificará los 15 semilleros con mayor puntaje, presentando posteriormente el listado ante el Comité de Investigaciones.

e. El Comité de Investigaciones analizará los resultados y emitirá un concepto de recomendación al Consejo Académico, quien será la instancia que seleccionará y promulgará oficialmente los proyectos ganadores de la convocatoria.

Parágrafo 1°. Se debe tener en cuenta que la selección de los semilleros NO es responsabilidad del líder del grupo de investigación.

Parágrafo 2°. A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien coordine el semillero de investigación e innovación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 6°. Disponibilidad presupuestal. La presente convocatoria tendrá una disponibilidad presupuestal sujeta a la asignación presupuestal de la actividad investigativa del año 2025 y se financiarán hasta 15 (quince) Semilleros de Investigación e Innovación por año.

Parágrafo 1°. A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien coordine el semillero de investigación e innovación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la Vicerrectoría de Investigación.

Parágrafo 2°. los responsables del recurso son desde el líder del grupo hasta los coordinadores del Semillero.

Parágrafo 3°. El plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados será hasta el 29 de noviembre de 2025. Este plazo será improrrogable.

Parágrafo 4°. En caso de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 80 %, el semillero no podrá solicitar financiación para el próximo año.

Artículo 7°. Criterios de Evaluación. Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta la ponderación de los criterios establecidos en el Artículo 5° criterios de ponderación y evaluación:

Criterios de evaluación	Categoría de la evaluación	Evaluación
<i>Formación en capacidades de investigación</i>	Número de actividades de formación comprobadas (revisión bibliográfica, diseño experimental, análisis de datos, manejo de software, redacción científica, etc.).	1 punto por capacidad formada
<i>Divulgación de la ciencia</i>	Número de participaciones en eventos científicos o académicos (Scimbiosis y RedCOLSI)	1 punto por ponencia

<i>Desarrollo de propuestas y generación de conocimiento</i>	Número de productos (desarrollos de trabajos de grado o modelos, software, etc.)	1 punto por cada propuesta
<i>Vinculación de jóvenes Investigadores</i>	Número de jóvenes investigadores e innovadores vinculados al semillero	1 punto por cada Joven investigador
<i>Impacto del semillero</i>	Número de personas impactadas (uso de redes, medios de divulgación, etc.)	1 punto por cada medio de divulgación
<i>Número de estudiantes de pregrado</i>	Entre cinco y veinte estudiantes de pregrado	0.5 puntos
	Más de veinte estudiantes de pregrado	1 punto

Parágrafo 1°. Se financiarán propuestas de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos.

Parágrafo 2°. En caso de empate, se utilizará el criterio de “Número de estudiantes de pregrado”.

Parágrafo 3°. Los resultados finales serán socializados vía correo electrónico al grupo de investigación.

Artículo 8°. Compromisos. El coordinador del semillero debe remitir a la Vicerrectoría de Investigación un informe parcial al finalizar el primer semestre del año y un informe final al concluir el segundo periodo del año, utilizando el formato establecido, las respectivas evidencias de las actividades y con el visto bueno del líder del grupo de investigación.

Parágrafo 1°. El informe final debe ser enviado a más tardar el 6 de diciembre.

Parágrafo 2°. Los semilleros de investigación e innovación que sean ganadores de la convocatoria deberán identificar una única fecha para la entrega de los recursos económicos.

Parágrafo 3°. En el caso de compromisos que incluyan la producción de nuevos conocimientos, el responsable del semillero dispondrá de un plazo de hasta un año posterior al cierre del apoyo recibido para cumplir con dichos compromisos, tales como la publicación de artículos científicos.

Artículo 9°. Cronograma. De acuerdo con lo establecido anteriormente en este documento, la Convocatoria 01-2025 se registrará por el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	31 de enero de 2025
Cierre de recepción de convocatoria	5 de marzo de 2025
Evaluación de propuestas por parte de la Vicerrectoría de Investigación	Del 6 al 7 de marzo de 2025
Presentación de resultados parciales ante el Comité de Investigación y Consejo Académico	Del 10 al 14 de marzo de 2025
Presentación de resultados definitivos	17 de marzo de 2025
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	6 de diciembre de 2025

Entrega de informe parcial de actividades	1 de septiembre de 2025
Entrega de informe final de actividades	17 de febrero del 2026

Artículo 10°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector

CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaría General